

# CONVOCATORIA

## RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET

# PODER JOVEN

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), convoca a las Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales De Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a presentar sus solicitudes de renovación y asignación de recursos para los programas de radio, televisión e internet que se encuentran en operación, así como propuestas de apertura a nuevos espacios, con miras a ser considerados para recibir un apoyo en 2017.

### 1.- Objetivo:

Fortalecer la Red Nacional de Programas Poder Joven, Radio y Televisión a través de las IEJ, IMJ, Injuve y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que éstas beneficien a las y los jóvenes que tengan el interés de participar activamente como guionistas, locutores, conductores, productores, investigadores y colaboradores en sus comunidades logrando conformar una red nacional de comunicación y cooperación dirigida a la población en general y en particular por y para los jóvenes.

### 2.- Dirigido a:

Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales De Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

### **3.- Requisitos Generales:**

1. Oficio membretado solicitando apoyo económico, dirigido al director general del Instituto Mexicano de la Juventud, con copia a la dirección de Comunicación Social, firmada por él o la titular de la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, él o la presidente(a) municipal, jefe o jefa delegacional o quien sustente la representación legal, según sea el caso, con las siguientes especificaciones:

Importancia que tiene para la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, contar o seguir contando con un programa de radio y/o televisión, cantidad de los programas que solicitan, ubicación del programa (radiodifusora, televisora, sitio web), alcance y propuesta de coordinador.

Especificar si actualmente se encuentra vigente un convenio o acuerdo de colaboración con una radiodifusora o televisora, las cuales apoyen al desarrollo de la Red Poder Joven Radio y Televisión.

Ésta documentación deberá ser enviada a la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud ubicado en Serapio Rendón 76, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P.06470, Ciudad de México, y/o al correo electrónico (comsoc@imjuventud.gob.mx), en el mismo deberán adjuntar cualquier tipo de evidencia.

### **4.- Requisitos específicos para programas de nueva creación**

La IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, podrán solicitar apoyo económico para el desarrollo y funcionamiento de:

- Nuevos programas de radio, televisión e internet "Poder Joven", esto con el fin de integrarse a la Red Nacional

1.- contar con la facultad legal para llevar a cabo una firma de convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud.

2.- Poder expedir un CFDI y contar con una cuenta bancaria.

### **5.- Requisitos para renovación de programas**

Para los programas de la Red Nacional Poder Joven Radio, Televisión e Internet que buscan tramitar la renovación del convenio, es necesario contar con lo siguiente durante el periodo de la convocatoria vigente: La instancia debió haber cumplido con un 90% de comprobación administrativa y fiscal del ejercicio anterior, lo cual se comprobará a través de un certificado expedido por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.

### **6.- Proceso de selección**

Las solicitudes y propuestas recibidas serán valoradas y seleccionadas por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, revisando el cumplimiento de la convocatoria y verificando la autenticidad de la información y documentos enviados.

Posteriormente se notificará en la página oficial del Instituto Mexicano de la Juventud los resultados de la convocatoria y por escrito a las IEJ, IMJ, Injuve y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el que se manifieste si se otorga o se rechaza, en su caso, el apoyo solicitado.

La apertura de nuevos programas está sujeta a la suficiencia presupuestal del Imjuve.

## **7.- Montos de asignación**

Cada programa de radio, televisión e internet, podrá recibir un monto total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N) anuales para cubrir un incentivo mensual de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los 5 miembros de la producción, operando bajo el ejercicio fiscal 2017 por un periodo de 12 meses (de enero a diciembre).

## **8.- Presentación de solicitudes por parte de las y los jóvenes a las IEJ, IMJ, Injuve, y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**

Las IEJ IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, previamente seleccionadas por el Instituto Mexicano de la Juventud, deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Los programas adscritos a la red deberán ser integrados por 5 personas, seleccionadas mediante un casting organizados por la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dicha audición deberá alinearse a la convocatoria de la red Nacional de Programas de Radio, Televisión e Internet.

Las y los jóvenes aspirantes a formar parte de los equipos de producción de la Red Nacional de Radio y Televisión Poder Joven, del Instituto Mexicano de la Juventud, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mexicano(a) de nacimiento
- 2.- Tener entre 12 y 29 años (en caso de ser menor de edad, deberá contar con carta responsiva de los padres o tutores).
- 3.- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- 4.- Preferentemente los aspirantes deberán cursar o haber cursado carreras afines a la comunicación.
- 5.- Presentar constancia de estudios o de conclusión del mismo.
- 6.- No podrán participar los funcionarios o servidores públicos de instancias del Gobierno Federal o Estatal, ni familiares de los mismos.

Las y los jóvenes deberán presentar debidamente llenados los formatos establecidos por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, a las instancias convocantes (mismas que revisarán el contenido).

Toda la documentación de las y los jóvenes seleccionados, deberá ser recabada por la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de manera física y digital, para posteriormente ser subidos en carpetas compartidas con la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, conservando en todo momento un respaldo, esto con el fin de una comprobación futura.

## **9.- Obligaciones**

1.- De las IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Es obligación de la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México solicitar y/o justificar de manera oficial a la dirección de Comunicación Social, sobre cualquier cambio, baja de beneficiarios, cierre temporal o total de la producción, esto con el fin de valorar la situación.

Es obligación de la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el verificar que sus beneficiarios de la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio, Televisión e Internet, cuenten con su Código Joven.

Cada IEJ IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que realice los programas de radio, TV o internet adjuntos a esta red, deberán de contar con un coordinador, responsable de los programas.

El coordinador estatal, municipal o delegacional de los programas de radio, TV o internet, deberá contar con experiencia en el área de comunicación y que refleje lo siguiente:

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Organización y planeación
- Confianza

Cada programa de radio, TV e internet deberá cumplir con un mínimo de media hora semanal de transmisión (2 horas mensuales), e indicar el medio por el cual se realizará.

Los programas de radio, TV e internet deberán sumarse a campañas, programas y proyectos nacionales, regionales y locales que proponga el Instituto Mexicano de la Juventud, fungiendo como servicio de difusión de los mismos.

## 2.- De las y los jóvenes que integran los programas

Deberán dar cumplimiento a lo estipulado en las Políticas de Operación 2017 y cumplir con los requisitos que se marcan en la convocatoria.

Cada uno de los integrantes deberá afiliarse a Código Joven. (¿Qué es Código Joven? Es una red de jóvenes a la cual puedes pertenecer mediante un registro ágil y confiable, y en la que podrás tener acceso a diversos beneficios que te proporciona el Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano de la Juventud). Regístrate en: <http://codigojoven.cloudapp.net:8088/main/acceso/registro>

## 10.- Criterios generales de la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio, Televisión e Internet

A).- Los programas de radio, TV e internet afiliados a la Red Nacional, y autorizados por el Instituto Mexicano de la Juventud, podrán recibir apoyos federales, económicos o en especie.

B).- La dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, será la responsable de acreditar el cumplimiento de los criterios por parte de las IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que soliciten la afiliación de sus programas a la Red Nacional de Radio, Televisión e Internet.

C).- La dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, será el área responsable de supervisar el cumplimiento de los programas a través del coordinador estatal o municipal, para la permanencia de los espacios en la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio, Televisión e Internet.

D) Los 2 jóvenes más sobresalientes por programa en el año 2016, podrán ser acreedores a participar en el ciclo 2017, esto debidamente notificado al Instituto Mexicano de la Juventud y a consideración de la Instancia participante.

E).- La dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, como resultado del análisis de los trabajos y reportes que de manera mensual deberán enviarse, podrá solicitar a la cancelación de los apoyos para dichos espacios de acuerdo a las Políticas de Operación vigentes como a continuación se describe:

#### **11.- Cancelación:**

- Cuando la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aplique el recurso asignado exclusivamente al programa de radio, TV o internet para el que le fue asignado.
- Cuando los programas no cumplan con los lineamientos marcados en Políticas de Operación 2017.
- Cuando la IEJ, IMJ, Injuve y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no cumpla con lo establecido en el formato de inscripción y/o en el convenio de coordinación correspondiente, en lo relativo al ejercicio del recurso radicado.
- Cuando el programa adscrito a la Red, haya incurrido en 3 faltas administrativas (notificadas por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud).

#### **12.- Vigencia**

La convocatoria queda abierta desde la publicación de la misma, hasta las 22:00 horas del día jueves tres de noviembre de 2016.

#### **13.- Consideraciones generales**

Todos los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la dirección de Comunicación Social.



[www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol)

[www.gob.mx/imjuve](http://www.gob.mx/imjuve)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.